



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2017-00098-00
Demandantes	Nación –Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandado	Abelardo Ramírez Gasca y otros
Providencia	Ordena Emplazar

1. ANTECEDENTES

La parte actora solicitó el emplazamiento de los demandados que no pudieron ser notificados personalmente.

El apoderado de los demandados Gustavo Adolfo Gómez Porras, José Ignacio Mejía Velásquez y Juanita Castaño Baños contestó la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la imposibilidad de notificar personalmente a los demandados José Miguel Castiblanco Muñoz, Nelson Sánchez Torres, Melba Martínez López, María del Pilar Rubio Talero, Marcos Javier Cortes Riveros, María Cristina Espinel Pinzón y Mauricio González López será aceptada la petición de emplazamiento de la demandada.

En consecuencia, se ordenará a la parte interesada lo emplace conforme lo ordena el Artículo 108 Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

Allegando copia del fragmento de la publicación en donde se observe el edicto emplazatorio o la constancia de la comunicación radial de acuerdo al caso que corresponda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Emplazar a los demandados los ciudadanos José Miguel Castiblanco Muñoz, Nelson Sánchez Torres, Melba Martínez López, María del Pilar Rubio Talero, Marcos Javier Cortes Riveros, María Cristina Espinel Pinzón y Mauricio González López de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, actividad que deberá ser realizada por la parte actora.

En un plazo máximo de quince días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 10 del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario